



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/238/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

**ACUERDO No. 13 de 2025**, por el que se incorpora la Oficina del Voluntariado al Staff de Rectoría y se establecen sus atribuciones.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 27, fracciones X, XIV y XV de la Ley Orgánica de esta Institución y,

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°, fracción VII, reconoce la autonomía de las universidades, otorgándoles la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que esta autonomía se ejerce a través de la emisión de su propia legislación y la creación de sus órganos de gobierno, asegurando la eficacia en la prestación del servicio educativo y garantizando la libertad de enseñanza.

En este marco, la Universidad de Colima, conforme al artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía le permite cumplir sus funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, asegurando la libertad de cátedra e investigación. Asimismo, los artículos 2, 5, fracción I, y 10, fracción I, de su Ley Orgánica refuerzan esta facultad, otorgándole la capacidad de organizarse de acuerdo con sus necesidades dentro del marco normativo vigente, con el propósito de garantizar su mejor funcionamiento y desarrollo institucional.

**SEGUNDO.** Que el cumplimiento de las funciones sustantivas institucionales, en un contexto global dinámico y cambiante, exige una revisión continua de la estructura, organización, gestión, procedimientos y oferta educativa, con el fin de plantear acciones pertinentes y alineadas con las necesidades y exigencias de la sociedad actual.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**TERCERO.** Que el Voluntariado de la Universidad de Colima contribuye al bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad a través de acciones cercanas y sensibles, llevadas a cabo por un grupo interdisciplinario y sustentadas en una cultura de inclusión, solidaridad y respeto. Su labor se alinea de manera pertinente con la agenda rectoral, integrándose a los programas sectoriales y a los ejes transversales, por lo que resulta oportuna su incorporación a la estructura interna de la Rectoría.

Por lo anterior tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Oficina del Voluntariado se incorpora al Staff de Rectoría.

**SEGUNDO.-** La Oficina del Voluntariado, en adelante el Voluntariado, estará presidida de manera honorífica y sin remuneración alguna, por el o la cónyuge de quien ocupe la Rectoría de la Universidad de Colima; o en su caso, por la persona que determine dicha instancia.

**TERCERO.-** Quien ocupe la presidencia del Voluntariado, tendrá las siguientes atribuciones :

- I. Colaborar con la Rectoría de la Universidad de Colima para el cumplimiento de las funciones de la Máxima Casa de Estudios establecidas en su Ley Orgánica.
- II. Ejecutar las actividades propias que se determinen como parte de su plan de trabajo.
- III. Contribuir al bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad en general con acciones cercanas y sensibles, sustentadas en una cultura de inclusión, solidaridad y respeto; mediante un equipo multidisciplinario de voluntarios/as.
- IV. Establecer con las unidades organizacionales de la Universidad las acciones de colaboración que aseguren la participación voluntaria del personal y estudiantado universitarios, en proyectos e iniciativas que impacten en el bienestar de la comunidad.
- V. Sumar a sus actividades a otras personas, de la propia comunidad universitaria o de la sociedad en general, quienes también de forma honorífica y sin remuneración alguna, aporten su compromiso altruista y personal frente a las acciones que vayan a realizarse a favor de la comunidad.
- VI. Proporcionar los datos, informes y cooperación en general a otras dependencias universitarias.
- VII. Participar en programas o eventos universitarios que promuevan o fomenten la salud y el bienestar, la sustentabilidad ambiental, el altruismo en campañas de



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

- atención a damnificados, donación de sangre, recolección de fondos en apoyo a la Cruz Roja y otras organizaciones de la Sociedad Civil; impulsar el servicio social en comunidades marginadas y atención a grupos vulnerables como personas con discapacidad; así como colaborar en la organización de eventos para enriquecer la vida cultural y deportiva de la universidad.
- VIII. Por acuerdo expreso de la Rectoría, representar a la Universidad de Colima en las comisiones, consejos u órganos técnicos, internos y externos, que estén vinculados a sus actividades.
  - IX. Firmar los documentos relativos al ejercicio de sus funciones.
  - X. Las demás que le confiera la normativa aplicable, así como las que le asigne la persona titular de la Rectoría.

**CUARTO.-** Para dar cumplimiento a la razón de ser y a los objetivos del Voluntariado, estarán a su cargo, enunciativa más no limitativamente, las siguientes funciones y atribuciones:

- I. En conjunto con el CEUGEA, desarrollar y dar seguimiento a la política ambiental en la Universidad de Colima estableciendo objetivos, procesos y proyectos sustentables e integrales que permitan la optimización y mejora en la utilización de los recursos, así como la reducción del impacto ambiental; así mismo, el Voluntariado planificará y dará seguimiento a estrategias y acciones institucionales de reforestación al interior y exterior de la Universidad de Colima.
- II. Establecer y dar seguimiento a programas cuyo objetivo sea incrementar el número de donaciones de sangre seguras en el estado de Colima, así como afianzar la cultura de donación voluntaria en la comunidad universitaria con el objetivo de salvar vidas.
- III. Generar condiciones de bienestar comunitario que impacten de manera directa en el desarrollo y calidad de vida de los usuarios, a través de servicios asistenciales gratuitos, talleres y actividades, eventos especiales, campañas y brigadas, proyectos de intervención educativa, los cuáles se llevan a cabo con la participación de estudiantes, profesorado y personal universitario; dicho trabajo comunitario se realizará en colaboración permanente entre los entes de gobierno y la Universidad de Colima.
- IV. Coordinar y/o colaborar en campañas de concientización que promuevan la salud, la igualdad sustantiva, la eliminación de la violencia de género, así como diferentes áreas de interés social y comunitario, tales como: lucha contra el cáncer de mama, día internacional de la mujer, día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres; entre otras.
- V. Planear y realizar eventos universitarios que propicien el bienestar de la familia y generen identidad e integración entre la comunidad universitaria, tales como



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

- festejos del día del niño y la niña, día de la madre, día del padre, festivales navideños, entre otros.
- VI. Realizar cursos de verano y clubes para hijos e hijas de personal universitario y la sociedad en general que incluyan actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas, contribuyendo además, a la formación profesional de estudiantes que fungen como monitores.
  - VII. Establecer y coordinar estrategias de apoyo a las diversas organizaciones en sus colectas de recaudación de fondos, así mismo coadyuvar con la Dirección de Protección Civil Universitaria con la instalación de centros de acopio en caso de desastres.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo 01 de 2021 de fecha de 19 de mayo de 2021 así como todas las disposiciones universitarias en lo que se opongan al presente.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
CONSEJO  
UNIVERSITARIO

### ATENTAMENTE

#### ESTUDIA – LUCHA – TRABAJO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y su sello concuerdan con el sello en el libro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

**D. EN. E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO**  
**PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**